

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita del Acuerdo de 8 de octubre de 2015, por el que se incoa el procedimiento sancionador que se cita.

Con fecha 8 de octubre de 2015, el Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, dicta el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 8/2015, obras, iniciado por una presunta infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del mismo al interesado, don Ignacio Rubio Martínez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la Resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a contarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel González Lora.